

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000029**  
**02 MAR 2022**  
( )

Por la cual se prescribe el Formulario No. 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2021”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, el artículo 378 del Estatuto Tributario y,

**CONSIDERANDO**

Que se requiere prescribir para el año gravable 2021 el Formulario No. 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2021”.

Que el artículo 378 del Estatuto Tributario establece que:

*“Artículo 378. Por concepto de salarios. Los agentes de retención en la fuente deberán expedir anualmente a los asalariados, un Certificado de Ingresos y Retenciones correspondiente al año gravable inmediatamente anterior, según el formato que prescriba la Dirección General de Impuestos Nacionales.”*

Que se hace necesario separar los conceptos referentes a las cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado (casilla 46) y a las cesantías consignadas al fondo de cesantías (casilla 47), lo anterior en aplicación del numeral 3 al artículo 27 del Estatuto Tributario.

Que el proyecto de resolución se publicó para comentarios de la ciudadanía en el sitio Web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN entre el 20 y el 29 de enero del año 2022, por el término de diez 10 días calendario en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Prescripción del Formulario No. 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones- Año Gravable 2021”.** Prescribir el Formulario No. 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones -Año Gravable 2021” diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

Continuación de la resolución: *Por la cual se prescribe el Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2021".*

El Formulario No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones- Año Gravable 2021" a que se refiere este artículo podrá ser producido por las diferentes casas impresoras o diseñado por los empleadores o contratantes de servicios personales para ser expedido por computador, siempre y cuando se conserve la distribución y el contenido de la información exigida.

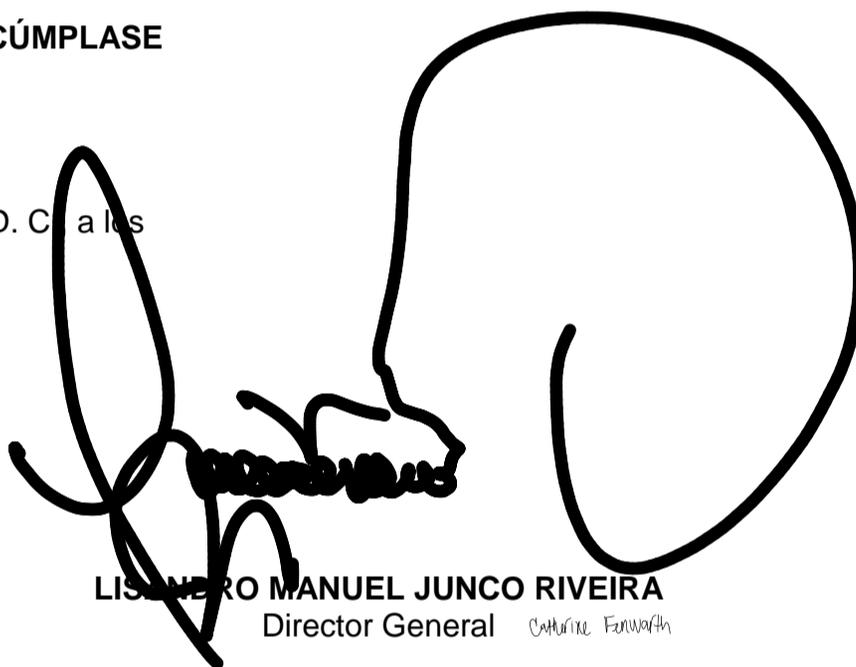
**ARTICULO 2. Publicación.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

02 MAR 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los



**LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA**

Director General *Catherine Forneria*

Elaboró: Mesa de Formularios.

Revisó: Julio Fernando Lamprea Fernandez, Director de Gestión de Impuestos, *JF*  
Javier Deaza Chaves, Subdirector de Recaudo *(e)*

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez, Directora de Gestión Jurídica *Liliana*

Hash - ee377f8b8200ba00848b59b9bd7a293f